

RESOLUCIÓN 04-2021 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).

DECLARATORIA PROCEDIMIENTO POR EXCEPCIÓN DE OBRAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS O ARTÍSTICAS, DICTADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, TRANSCRIPCIÓN MANUAL, ACTUALIZACIÓN ORTOGRÁFICA, DIGITACIÓN, COTEJO, CORRECCIÓN, REVISIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ARREGLOS DIGITALES, DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN, CUIDADO DE EDICIÓN, ÍNDICE ONOMÁSTICO Y DISEÑO DE PORTADA PARA EL TÍTULO CORRESPONDENCIA DE FRANCISCO GREGORIO BILLINI.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 AM), a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). En el salón de reuniones de este AGN, ubicado en la calle General Modesto Díaz, Número 02, del sector Zona Universitaria, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició la reunión del Comité de Compras de este Archivo General de la Nación (AGN), con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad con lo previsto por el Artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2016, su modificación y reglamentación complementaria, a saber:

- José Vilchez, Subdirector del AGN.
- Santa Reyes, Encargada Administrativa y Financiera.
- Gian Peña, Consultor Jurídico.
- Ana Yapor, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo.
- Antonio Mena, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

A la hora y fecha convenida se dio inicio formal a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación, para la realización de las acciones señaladas en la parte capital de la presente resolución. Partiendo del análisis de la documentación sometida a nuestra valoración por parte del departamento de Investigación y Divulgación, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar la presente resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

POR CUANTO: Que el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN es una institución pública del Estado dominicano, órgano rector del Sistema Nacional de Archivos (SNA), cuyas funciones son las de reunir, seleccionar, organizar, conservar, custodiar y difundir todos los documentos, expedientes y registros en general, que procedan de los archivos de las diversas oficinas, tanto

públicas como privadas, que no estén en actividad y no tengan otro interés que el puramente histórico, así como todos los documentos que puedan ser adquiridos.

POR CUANTO: Que en virtud de las competencias establecidas en el artículo 15 de la Ley 481-08, le corresponde al **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**: "Reunir, organizar y preservar el patrimonio documental producto de la gestión del Estado, y personas morales y físicas, incorporadas al Sistema Nacional de Archivos (SNA) con el fin de facilitar a la comunidad nacional el acceso a la información política, administrativa, jurídica e histórica, contribuyendo a fortalecer el ordenamiento democrático y el desarrollo cultural del país".

POR CUANTO: Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con el artículo 16, establece "**Obligación de la Promoción del Acervo Cultural**". En ese sentido, el Archivo General de la Nación está obligado a promover la difusión de su acervo documental y de los restantes archivos del Sistema Nacional de Archivos".

POR CUANTO: Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, se encuentra inmerso en un proceso de rescate de la memoria histórica y acorde con las más avanzadas pautas de modernización archivística, que garantice el alcance de las metas establecidas, acorde con los objetivos fundamentales de esta institución.

POR CUANTO: Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, tiene la doble función de ser archivo intermedio y archivo histórico de la administración pública. Además, como archivo general, le corresponde la protección de todo tipo de documentos de origen público y privado de interés para la memoria cultural e histórica nacional.

POR CUANTO: Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, en cumplimiento con las atribuciones de reunir, organizar, preservar y difundir el patrimonio documental, requiere de una investigación, transcripción manual, actualización ortográfica, digitación, cotejo, corrección, revisión e incorporación de los arreglos digitales, diseño y diagramación, cuidado de edición, índice onomástico y diseño de portada para el título *Correspondencia* de Francisco Gregorio Billini.

POR CUANTO: Que dichas investigaciones deben ser detalladas, precisas, con el debido conocimiento y reconocida experiencia en la prestación del servicio objeto de la contratación.

POR CUANTO: Que los procesos de compras y contrataciones están regulados por las leyes 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, así como las resoluciones emitidas por el Órgano rector en la materia, en este caso la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

POR CUANTO: El artículo 17 la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se

GPA
↓
M
B

determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación, los cuales están regidos por la resolución No. PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintiuno (2021), dictada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, estableció los umbrales topes por medio de los cuales se determinará para el año dos mil veintiuno (2021) la modalidad de selección a aplicar en los procesos de contrataciones, indicando que la adquisición de bienes y servicios a partir de RD\$985,749.00 hasta RD\$4,792,883.99, deben ser obtenidos bajo un procedimiento de Comparación de Precios.

POR CUANTO: De conformidad con la documentación analizada, el presupuesto estimado para el procedimiento de investigación, transcripción manual, actualización ortográfica, digitación, cotejo, corrección, revisión e incorporación de los arreglos digitales, diseño y diagramación, cuidado de edición, índice onomástico y diseño de portada para el título *Correspondencia* de Francisco Gregorio Billini; requerido por el departamento de Investigación y Divulgación, asciende a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,642,000.00)**, por lo que siendo este un proceso de adquisición de servicios, la modalidad de selección aplicable según la Tabla de Umbrales de la referida Resolución No. PNP-01-2021, es la Comparación de Precios. No obstante, en vista de que el servicio adquirir posee características determinadas y específicas por las razones que se exponen a continuación, este procedimiento constituye un caso de **EXCEPCIÓN POR CONTRATACION DE OBRAS CIENTIFICAS, TÉCNICAS O ARTISTICAS.**

POR CUANTO: Mediante el documento titulado "FUNDAMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN" emitido por el departamento de Investigación y Divulgación, en fecha 10 de septiembre de 2021, se hace constar entre otras cosas, lo siguiente:

"(...) El Sr. Andrés Blanco es un reconocido editor e investigador, ha desarrollado una importante labor de recopilación de textos de los más relevantes intelectuales dominicanos. A su haber tiene numerosas publicaciones, entre las más recientes se encuentran: Américo Lugo: Figuras americanas y otros temas. Informes y defensas y Américo Lugo: Correspondencia, Vigil Díaz Más Fata Morganas, Ideas radicales en la Republica Dominicana. Antología I e Ideas radicales en la Republica Dominicana. Antología II. Tiene además volúmenes consagrados a Héctor García Godoy, José Gabriel García y otros pensadores dominicanos. Los tres volúmenes de correspondencias de Francisco Gregorio Billini resultaran un aporte fundamental para el conocimiento de toda una época de la historia nacional, avalado por profesionalidad del investigador Andrés Blanco."

POR CUANTO: Que es imprescindible la contratación de profesionales que demuestren reconocida capacidad, experiencia profesional y técnica.

POR CUANTO: Que para la realización del proyecto de investigación para el título *Correspondencia* de Francisco Gregorio Billini, requiere aplicación de vastos conocimientos en el área, que incluye: Digitación, diagramación, localización y escaneo de fotografías, aplicación de normas editoriales ISO 690, diseño de portada, revisión de la prueba de diagramación, control de cambios en la prueba de diagramación, revisión y aprobación del arte final para la imprenta.

POR CUANTO: Es un principio general de las contrataciones públicas que la selección de la contraparte contractual esté siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto, publicitado y competitivo del cual surja la propuesta más eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; no obstante, como en toda regla existen casos de excepciones, existen circunstancias de hecho, y previstas en la legislación nacional, que de manera objetiva constituyan casos de excepción.

POR CUANTO: A qué, la Ley 340-06 modificada por la Ley 449-06, en su artículo 6, primer párrafo numeral 2, dispone: **PÁRRAFO:** *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (2). La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;*

POR CUANTO: A que, el Reglamento aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, dispone en su artículo 3 numeral 4 *“Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación”.*

POR CUANTO: En fecha 31 de agosto del año 2021 el Archivo General de la Nación, emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria correspondiente al presente proceso, por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,642,000.00).**

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones tomó conocimientos de que las personas para actuar como peritos en este proceso, son las siguientes:

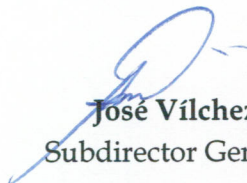
1. **Enmanuel Castro**, Evaluador Legal, Consultoría Jurídica.
2. **Ciriaco García Messon**, Evaluador Financiero, Departamento Administrativo y Financiero.
3. **Daniel García**, Perito Técnico, Departamento de Investigación y Divulgación.


TERCERO: El Comité de Compras y Contrataciones, mediante la presente resolución apodera a la unidad de Compras y Contrataciones del AGN para que actuando en condición de unidad operativa continúe el presente procedimiento de contratación para las labores de investigación, transcripción manual, actualización ortográfica, digitación, cotejo, corrección, revisión e incorporación de los arreglos digitales, diseño y diagramación, cuidado de edición, índice onomástico y diseño de portada para el título *Correspondencia* de Francisco Gregorio Billini, para lo cual deberá realizarlo conforme a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación.

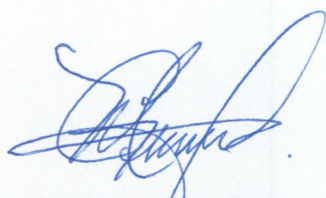
CUARTO: ORDENAR, que la presente Resolución sea remitida la Oficina de Acceso a la Información que procedan a subir este documento al Portal Transaccional y al Portal Institucional, a los fines de dar cumplimiento al principio de acceso a la información pública, y sea publicado además en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

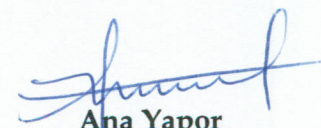
Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


José Vilchez
Subdirector General


Santa Reyes
Encargada Depto. Administrativo y
Financiero


Gian Manuel Peña Acosta
Consultor Jurídico


Antonio Mena
Representante OAI


Ana Yapor
Encargada Planificación y Desarrollo